

CONSTANCIA: Manizales, 15 de marzo de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia de que el apoderado de oficio designado en el presente asunto, ha manifestado y demostrado su impedimento para aceptar el cargo.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00100-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que en esta solicitud de Amparo de Pobreza formulada por ANA MARÍA CANO ESPINOSA, y como quiera que el Apoderado de Oficio designado a la peticionaria, ha justificado en debida forma la no aceptación del cargo, se dispone nombrar como su reemplazo al DR. SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ (samlonez@hotmail.com) a quien se le comunicará este nombramiento en la forma indicada en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, debiendo manifestar su aceptación por escrito dentro de los tres días siguientes al envío. De no hacerlo o no presentar excusa, será relevado del cargo y se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 044 del 16/03/2022
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035aecce53924833b8015244acf9f4044089f0c38d17d89b446d7ad757eeb34d**

Documento generado en 15/03/2022 11:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>